

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCION JEFATURAL**Surquillo, 21 de JUNIO del 2007

Visto; el Memorandum N° 467-2007-OL-INEN, del Director (e) de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM establece que antes de convocar a procesos de selección, es requisito que el proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y además cuente con el Expediente debidamente aprobado, para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por Resolución Jefatural N° 019-RJ-INEN-2007, de fecha 26 de febrero del año en curso, se designo el Comité Especial que tendrá a su cargo el desarrollo del Concurso Público N° 0001-2007-INEN "Contratación de Seguros";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 033-RJ-INEN-2007 de fecha 08 de marzo del 2007, se declaró nulo de oficio el citado proceso, dejando sin efecto dicha Resolución Jefatural N° 019-RJ-INEN-2007, así como la Resolución Jefatural N° 028-RJ-INEN-2007 que aprueba las bases del Procedo indicado;

Que, mediante Memorandum N° 056-2007-OGPP-INEN de fecha 15 de febrero del 2007, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se comunicó que se cuenta con la previsión presupuestal para realizar el Concurso Público N° 001-2007-INEN "Contratación de Seguros", por lo que, en cumplimiento de las normas glosadas, es necesario aprobar el expediente presentado; autorizando la contratación mediante Concurso Público;

Que, mediante el Memorandum N° 467-2007-OL-INEN de fecha 21 de junio del 2007 la Oficina de Logística remite el expediente técnico reformulado del proceso de selección del citado Concurso Público, en Segunda Convocatoria y solicita la autorización para su realización, cuyo valor referencial total asciende a S/. 361,722.96 (Trescientos sesenta y un mil setecientos veintidós y 96/100 nuevos soles);

Que, el Artículo 45° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Comité Especial se encargará de la organización y ejecución, desde la preparación de las Bases del proceso de selección;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina General de Administración, Director de la Oficina de Logística y Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico y autorizar la realización del Concurso Público N° 0001-2007-INEN "Contratación de Seguros" - 2da. Convocatoria, cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de Control Institucional del INEN; el mismo que participará como miembro observador; asimismo estará a cargo del siguiente Comité Especial:

Miembros Titulares:

- SR. EFREN POMAJAMBO CASTILLO, quien actuará como Presidente
- SR. EDUARDO SUAZO SANCHEZ, miembro
- CPC. GUSTAVO DAVILA VIDAL, miembro

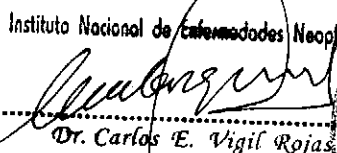
Miembros Suplentes:

- SR. MIGUEL MENDEZ ZORRILLA,
- CPC. OSCAR CASTRO ESQUERRE
- SRA. DOMNINA CARDENAS RAMOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Logística queda encargada de ejecutar las acciones del caso, a fin de que el Comité Especial desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinde el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General

